

RAD. 08001311000820160002500

REF. EJECUTIVO ALIMENTOS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Informo a usted de la petición de la parte demandada, por el cual conceden poder a la Dra KAREN PAOLA ANAYA BALDOVINO, para que retire y cobre de este juzgado los titulo judiciales descontados al demandado y a su vez cobre ante el Banco Agrario.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Mayo 23 de 2.022

La Secretaria,

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA. Barranquilla, Mayo veintitrés (23) de dos mil Veintidós (2.022)

Leído el anterior informe secretarial que antecede, y revisado el memorial allegado por la parte demandada, reúne los requisitos legales, por ende el Juzgado,

RESUELVE:

1. Reconocer a la Dra. KAREN PAOLA ANAYA BALDOVINO, identificada con la CC con C.C. 55.225.596 y T.P. No.162.061 del C. S. de la J. como apoderada judicial del demandado en los términos y efectos del poder especial, amplio y suficiente conferido.
2. Aceptase la autorización concedida a la Dra. KAREN PAOLA ANAYA BALDOVINO con C.C. 55.225.596, para que retire de este juzgado los títulos judiciales descontados al demandado y a su vez cobre ante el Banco Agrario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ:

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.-

RAD. 08001311000820160002500

REF. EJECUTIVO ALIMENTOS

lml.-

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4cb7499cce5db1550cc217508c29472ef6c87f0555df730beff83492f08d2e0

Documento generado en 23/05/2022 12:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>